

SI A USTED LE SEPARAN DE SUS HIJOS/AS EN LA FRONTERA:

- 1. Tiene el derecho de tomar decisiones sobre sus hijos/as sin importar su estatus migratorio.** La Constitución de los Estados Unidos protege los derechos de las familias.
- 2. Si le separan de sus hijos/as, no pierde sus derechos de maternidad o paternidad.** Insista con los oficiales de inmigración para que le ayuden. Si sus hijos/as tienen edad suficiente, dígalos que pidan ayuda para encontrarle.
- 3. Pregunte a los oficiales de inmigración donde han llevado a sus hijos/as.** Los/as niños/as indocumentados/as serán muy posiblemente llevados/as a un lugar que es manejado por la Oficina de Reasentamiento de Refugiados (ORR). Los/as niños/as que son ciudadanos/as de los Estados Unidos podrían ser entregados/as a un familiar o colocados/as en el sistema de hogar de acogida. Dígalos a los oficiales del gobierno de los Estados Unidos donde prefiere que sus hijos/as vayan.
- 4. Pídale a los oficiales de inmigración que le dejen hacer una llamada telefónica para hablar con sus hijos/as.** Si se encuentra en un centro de detención de ICE, llame a la Línea de Información y Reporte (Línea DRIL) al número 888-351-4024 y dígalos que a usted le han separado de sus hijos/as.
- 5. Tiene el derecho de llamar a un/a abogado/a.** Asista a una presentación de información legal. Dígalos al abogado/a que fue separado/a de sus hijos/as. Pídale al abogado/a, a un familiar o a un/a amigo/a que contacten la línea directa de ORR al número 1-800-203-7001 e informe que usted ha sido separado/a de sus hijos.
- 6. Si va a ser deportado/a y quiere que sus hijos/as vayan con usted, ICE podría hacer los arreglos para que viajen juntos.** El consulado de su país podría también ayudarla.